



ESTADO-PARI-0015

ESTADO PARI No. 0015-2024

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería y la cartera del PAR Ibagué; a través del Grupo Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 7:30 a.m., de hoy **06 de febrero de 2024**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	501764	AGREGADOS TETUAN S.A.S	4	05-02-2024	A-PARI-064	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>Consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, de la sociedad AGREGADOS TETUAN S.A.S identificada con NIT 801004314-1, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES de acuerdo a Certificado No. 240538011 del 01 de febrero de 2024.</p> <p>Así mismo, el 01 de febrero de 2024 se consultó el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales 'SIBOR' de la sociedad AGREGADOS TETUAN S.A.S identificada con NIT 8010043141, verificando que NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL, según certificado No. 8010043141240201171222.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° 501764, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones a la sociedad titular.</p>



					<p>APROBACIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR el pago por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración (constancia de pago por valor \$1.209.726 ejecutado el 08 de abril de 2022, distribuido así: capital = \$1.205.567 e intereses = \$ 4.159) periodo comprendido desde el 31 de marzo de 2022 hasta el 30 de marzo de 2023, toda vez que el valor pagado cubre la totalidad de la obligación causada.2. APROBAR el pago por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración (constancia de pago N°20230425171209 por valor de \$1.548.698 ejecutado el 11 de julio de 2023, allegada mediante radicado N°20239010485141 del 11 de julio de 2023), para el periodo comprendido desde el 31 de marzo de 2023 hasta el 30 de marzo de 2024, toda vez que el valor pagado cubre la totalidad de la obligación causada. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. INFORMAR a la sociedad titular que el Formato Básico Minero Anual de 2022 allegado mediante radicado ANNA MINERÍA N°85238-0 del 22 de noviembre de 2023, será objeto de evaluación técnica a través de la plataforma ANNA MINERÍA.2. INFORMAR a la sociedad titular que la solicitud de cambios de etapas para una explotación anticipada, allegada mediante radicado N°20231002591862 del 23 de agosto de 2023, no procede técnicamente hasta tanto se disponga de la aprobación del Programa de Trabajos y Obras -PTO; de igual manera, se aclara que esta solicitud deberá estar incluida y citada en el documento técnico del Programa de Trabajos y Obras - PTO.3. INFORMAR a la sociedad titular que se encuentra en el tiempo oportuno para la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2023, con su plano actualizado, a través del Sistema Integral de Gestión ANNA MINERÍA.4. INSTAR al titular para que de manera inmediata se dé cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Auto PAR- I N°600 del 12 de septiembre de 2023, notificado por Estado Jurídico N°78 del 13 de septiembre de 2023 en lo referente a la presentación de las adiciones y/o correcciones del Programa de Trabajos y Obras – PTO.5. INFORMAR que mediante el presente acto administrativo se acoge el Concepto Técnico N° 023 del 15 de enero de 2024.6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	---



CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-09083	ANDREA MOLANO AVENDAÑO Y OTRO	4	05-02-2024	A-PARI- 065	<p style="text-align: center;">2. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez fiscalizado el Contrato de Concesión No. ICQ-09083, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al beneficiario minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al Titular del Contrato de Concesión No. ICQ-09083 para que, allegue Acto Administrativo ejecutoriado y en firma mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue Licencia ambiental al título minero o Certificado de estado de trámite con una fecha no mayor a (90) noventa días. Lo anterior de acuerdo con el Informe de Visita de Fiscalización Integral de Seguimiento en Línea PAR-IBAGUE No. 016 del 31 de enero de 2024. En tal virtud, se le concede el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que allegue el cumplimiento a lo aquí requerido o para que formule su defensa aportando las pruebas que estime pertinentes <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR que a través del presente Auto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral de Seguimiento en Línea PAR-IBAGUE No. 016 del 31 de enero de 2024. 2. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-09083 que debe abstenerse de realizar labores de explotación minera, hasta tanto no cuente con el acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue la Licencia Ambiental al Título Minero. 3. RECORDAR al titular que, debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables al título minero según la etapa contractual y demás que le sean impartidas durante la vida útil del mismo. 4. INFORMAR al titular que, una vez inicie las actividades de explotación debe dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 539 de 2022 "Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto" y al Decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo. 5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene Minera, así como de las obligaciones pendientes. 7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--------------------------	-----------	--	---	------------	----------------	--



AUTORIZACIÓN TEMPORAL	500710	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PITAL	4	05-02-2024	A-PARI-066	DISPOSICIONES
						<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>Se procedió con la verificación de la capacidad legal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PITAL, identificada con Nit. 891180199-0, en calidad de Beneficiaria de la Autorización Temporal e Intransferible No. 500710, y se evidencio que:</p> <p>Consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PITAL, identificada con Nit. 891180199-0, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, de acuerdo con Certificado No. 240520340 del 01 de febrero de 2024.</p> <p>Así mismo, el 01 de febrero de 2024 se consultó en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' el número de identificación de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PITAL, identificada con Nit. 891180199-0, verificando que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL, según certificado No. 8911801990240201152130.</p> <p>No se realizan verificaciones adicionales referentes a la capacidad legal del beneficiario de la Autorización Temporal No. 500710 atendiendo su calidad de persona jurídica de derecho público.</p> <p>Ahora bien, una vez verificado el expediente digital correspondiente a la Autorización Temporal No. 500710, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al beneficiario, de acuerdo con lo evaluado en el Concepto Técnico PAR-I No. 043 del 23 de enero de 2024:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario de la Autorización Temporal No. 50710 para que, presente los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2023 para el mineral RECEBO, con el respectivo comprobante de pago a que haya lugar. Lo anterior de acuerdo con lo evaluado y concluido en el Concepto Técnico PAR-I No. 043 del 23 de enero de 2024. En tal virtud, se le concede el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que allegue el cumplimiento a lo aquí requerido o para que formule su defensa aportando las pruebas que estime pertinentes. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> INFORMAR que a través del presente Auto se acoge el Concepto Técnico PAR-I No. 043 del 23 de enero de 2024. INFORMAR al Beneficiario de la Autorización Temporal No. 500710 que, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procederá a pronunciarse en acto administrativo motivado y separado respecto al cumplimiento al requerimiento realizado BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN mediante RESOLUCION NUMERO VSC No. 000283 del 28 de junio de 2023, referente al pago de LA MULTA IMPUESTA y a la presentación de la LICENCIA AMBIENTAL.



					<ol style="list-style-type: none"> 3. RECORDAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 500710 que está próximo el vencimiento para la presentación oportuna del Formato Básico Minero del año 2023 mediante el Sistema Integral de Gestión Minera -ANNA MINERÍA-. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. 	
CONTRATO DE CONCESIÓN	BIB-111	INVERSIONES MINERAS SAN JOSÉ DEL PASO S.A. Y JOSÉ PRUDENCIO CRUZ MARTÍNEZ	7	05-02-2024	A-PARI- 067	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>Se procedió con la verificación de la capacidad legal de la sociedad INVERSIONES MINERAS SAN JOSÉ DEL PASO S.A., identificada con NIT 900137377-5 y el señor JOSÉ PRUDENCIO CRUZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.304.114, en calidad de Titulares del Contrato de Concesión No. BIB-111, y se evidencio que:</p> <p>En revisión del Certificado de Existencia y Representación Legal del 01 de febrero de 2024 se evidenció que, la sociedad INVERSIONES MINERAS SAN JOSÉ DEL PASO S.A., identificada con NIT 900137377-5, cuenta con vigencia INDEFINIDA y dentro de su objeto social se encuentra <i>"Las actividades de exploración y explotación de minerales. (...)".</i></p> <p>De otra parte, se indica que, la persona jurídica quedó disuelta y en estado de liquidación, en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, mediante inscripción No. 02820310 de 26 de abril de 2022.</p> <p>Consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, el señor JOSÉ PRUDENCIO CRUZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.304.114 y la sociedad INVERSIONES MINERAS SAN JOSÉ DEL PASO S.A., identificada con NIT 900137377-5, NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, de acuerdo con Certificado Ordinario No. 240459515 y 240459666 de fecha 01 de febrero de 2024, respectivamente.</p> <p>Igualmente, verificado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' el número de identificación cedula de ciudadanía 11.304.114 correspondiente al señor JOSÉ PRUDENCIO CRUZ MARTÍNEZ y el NIT No. 900137377-5 correspondiente a la sociedad INVERSIONES MINERAS SAN JOSÉ DEL PASO S.A., NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES, según Código de Verificación No. 11304114240201150445 y 9001373775240201150603 de fecha 01 de febrero de 2024 respetivamente.</p>



					<p>Finalmente, el 01 de febrero de 2024 se efectuó consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del señor JOSÉ PRUDENCIO CRUZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.304.114, y HERNAN JURADO BELLO identificada con cédula de ciudadanía No. 73.399.361 en calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES MINERAS SAN JOSÉ DEL PASO S.A., titulares del Contrato de Concesión No. BIB-111, en la cual, se acredita la INEXISTENCIA DE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Ahora bien, una vez verificado el expediente digital correspondiente al Contrato de Concesión No. BIB-111, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares, de acuerdo con lo evaluado en el Concepto Técnico PAR-I No. 55 del 26 de enero de 2024:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. BIB-111 para que, presente los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2023 (con los respectivos soportes de pago, si a ello hubiese lugar). Lo anterior de acuerdo con lo evaluado y concluido en el Concepto Técnico PAR-I No. 55 del 26 de enero de 2024. En tal virtud, se le concede el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que allegue el cumplimiento a lo aquí requerido o para que formule su defensa aportando las pruebas que estime pertinentes. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. INFORMAR que a través del presente Auto se acoge el Concepto Técnico PAR-I No. 55 del 26 de enero de 2024.2. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N°BIB-111, que la actualización de la información de recursos y reservas bajo los estándares CRIRSCO, allegada mediante radicados N°20241002837122 y N°20241002837102 del 13 de enero de 2024, será objeto de evaluación en concepto técnico independiente.3. INFORMAR al titular que la evaluación técnica realizada al Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2021, presentado mediante radicado No. 59569-0 del 6 de octubre 2022 a través del Sistema Integral de Gestión Minera -ANNA MINERÍA-, será acogido mediante acto administrativo separado y notificado en debida forma.4. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N°BIB-111, que se encuentra en tiempo oportuno para la presentación del Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2023; obligación que deberá ser cumplida a través del Sistema Integral de Gestión Minera -ANNA MINERÍA-.
--	--	--	--	--	---



					<p>5. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. BIB-111 que, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procederá a pronunciarse en acto administrativo motivado y separado respecto a los siguientes incumplimientos; toda vez que, habiendo sido requerido BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, no se evidencia su cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del Auto PAR-I N°307 del 18 de marzo de 2021, notificado por Estado Jurídico No.020 del 19 de marzo de 2021, en cuanto a la presentación del pago de \$119.601 (ciento diez y nueve mil seiscientos un pesos) con corte al 23 de septiembre de 2020 por concepto de saldo pendiente de regalías por explotación de gravas en el I trimestre de 2018 y por explotación de arenas y gravas del II de 2018 hasta el III de 2019 más más los intereses que se causen hasta su cancelación definitiva. - Del Auto N°901-279 del 16 de mayo de 2023, notificado por Estado Jurídico N°38 del 17 de mayo de 2023, en lo referente a la presentación de la póliza de garantía de cumplimiento en los términos dispuestos en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 y la cláusula décima cuarta del contrato, especificando en el objeto la anualidad que se ampara. <p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>	
CONTRATO DE CONCESIÓN	HB1-085	JAVIER ALBERTO HERRERA BAQUERO	8	05-02-2024	A-PARI- 068	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>Se procedió con la verificación de la capacidad legal del señor JAVIER ALBERTO HERRERA BAQUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.374.195, en calidad de Titulares del Contrato de Concesión No. HB1-085, y se evidencio que:</p> <p>Consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, el señor JAVIER ALBERTO HERRERA BAQUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.374.195, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, de acuerdo con Certificado Ordinario No. 240519666, de fecha 01 de febrero de 2024.</p> <p>Igualmente, verificado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' el número de identificación cédula de ciudadanía 79.374.195, correspondiente al señor JAVIER ALBERTO HERRERA BAQUERO, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL, según Códigos de Verificación No. 79374195240201151612 de fecha 01 de febrero de 2024.</p>



					<p>Finalmente, el 01 de febrero de 2024 se efectuó consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, del señor JAVIER ALBERTO HERRERA BAQUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.374.195, en la cual, se acredita la INEXISTENCIA DE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Ahora bien, una vez verificado el expediente digital correspondiente al Contrato de Concesión No. HB1-085, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular, de acuerdo con lo evaluado en el Concepto Técnico PAR-I No. 49 del 26 de enero de 2024:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal f) de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. HB1-085, para que presente la reposición de la póliza de cumplimiento minero ambiental que ampare la Décima Segunda (12) anualidad de la etapa de explotación, periodo comprendido desde el 07 de diciembre de 2023 hasta el 06 de diciembre de 2024); obligación que deberá ser cumplida a través del Sistema Integral de Gestión Minera -ANNA MENERIA-. Lo anterior de acuerdo con lo evaluado y concluido en el Concepto Técnico PAR-I No. 49 del 26 de enero de 2024. En tal virtud, se le concede el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que allegue el cumplimiento a lo aquí requerido o para que formule su defensa aportando las pruebas que estime pertinentes.2. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del Contrato de Concesión No. HB1-085 para que, presente el Programa de Trabajos y Obras – PTO, en cumplimiento de dispuesto en la Cláusula 6.3 de la minuta de contrato. Lo anterior de acuerdo con lo evaluado y concluido en el Concepto Técnico PAR-I No. 49 del 26 de enero de 2024. En tal virtud, se le concede el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que allegue el cumplimiento a lo aquí requerido o para que formule su defensa aportando las pruebas que estime pertinentes.3. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del Contrato de Concesión No. HB1-085 para que, allegue acto administrativo ejecutoriado y en firma mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue Licencia ambiental al título minero o certificado de estado de trámite con una fecha no mayor a (90) noventa días. Lo anterior de acuerdo con lo evaluado y concluido en el Concepto Técnico PAR-I No. 49 del 26 de enero de 2024. En tal virtud, se le concede el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que allegue el cumplimiento a lo aquí requerido o para que formule su defensa aportando las pruebas que estime pertinentes.
--	--	--	--	--	--



						<p>4. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del Contrato de Concesión No. HB1-085 para que, presente los Formatos Básicos Mineros (FBM) Semestrales y Anuales de 2016 y 2019 con los respectivos planos anexos; obligación que deberá ser cumplida a través de la plataforma AnnA Minería. Lo anterior de acuerdo con lo evaluado y concluido en el Concepto Técnico PAR-I No. 49 del 26 de enero de 2024. En tal virtud, se le concede el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que allegue el cumplimiento a lo aquí requerido o para que formule su defensa aportando las pruebas que estime pertinentes.</p> <p>5. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del Contrato de Concesión No. HB1-085 para que, presente los Formatos Básico Mineros (FBM) Anuales de 2006, 2017 y 2018 con los respectivos planos anexos; obligación que deberá ser cumplida a través de la plataforma AnnA Minería. Lo anterior de acuerdo con lo evaluado y concluido en el Concepto Técnico PAR-I No. 49 del 26 de enero de 2024. En tal virtud, se le concede el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que allegue el cumplimiento a lo aquí requerido o para que formule su defensa aportando las pruebas que estime pertinentes.</p> <p>6. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del Contrato de Concesión No. HB1-085 para que, allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2017; primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2018; primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2019; primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2020; primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2021 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2022, con su respectivo soporte de pago si hubiese lugar. Lo anterior de acuerdo con lo evaluado y concluido en el Concepto Técnico PAR-I No. 49 del 26 de enero de 2024. En tal virtud, se le concede el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que allegue el cumplimiento a lo aquí requerido o para que formule su defensa aportando las pruebas que estime pertinentes.</p> <p>7. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del Contrato de Concesión No. HB1-085 para que, allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2023, con su respectivo soporte de pago si hubiese lugar. Lo anterior de acuerdo con lo evaluado y concluido en el Concepto Técnico PAR-I No. 49 del 26 de enero de 2024. En tal virtud, se le concede el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que allegue el cumplimiento a lo aquí requerido o para que formule su defensa aportando las pruebas que estime pertinentes.</p>
--	--	--	--	--	--	--



					<p>8. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del Contrato de Concesión No. HB1-085 para que, realice el pago por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$460.412), por concepto de inspección de campo al título minero, más los intereses que se causen hasta el momento de su pago efectivo. Lo anterior de acuerdo con lo evaluado y concluido en el Concepto Técnico PAR-I No. 49 del 26 de enero de 2024. En tal virtud, se le concede el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que allegue el cumplimiento a lo aquí requerido o para que formule su defensa aportando las pruebas que estime pertinentes.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. INFORMAR que a través del presente Auto se acoge el Concepto Técnico PAR-I No. 49 del 26 de enero de 2024.2. INFORMAR al titular que se encuentra en tiempo oportuno para la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2023 (con su plano actualizado); en razón a que esta obligación debe ser cumplida dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de 2024, a través del Sistema Integral de Gestión Minera -ANNA MINERÍA.3. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HB1-085 que, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procederá a pronunciarse en acto administrativo motivado y separado respecto a los siguientes incumplimientos; toda vez que, habiendo sido requerido BAJO APREMIO DE MULTA, no se evidencia su cumplimiento:<ul style="list-style-type: none">- Del Auto PAR-I N°000111 del 16 de marzo de 2023, notificado por Estado Jurídico N°19 del 17 de marzo de 2023, en lo referente a la presentación del Formato Básico Minero Anual 2022 y el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del año 2022 (con su respectiva constancia de pago, si a ello hubiese lugar).4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
--	--	--	--	--	--



LICENCIA DE EXPLOTACIÓN					DISPOSICIONES
	16704	MARIA JANETH DIAZ GOMEZ, Y OTROS	3	05-02-2024 AUT-901-1576	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 16704, se APRUEBA el Formato Básico Minero semestral de 2019</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6328916 del 17/SEP/20232. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FK5-131	ALUVIALES TOPOS S.A.S.	3	05-02-2024 AUT-901-1577	<p>APROBAR dentro del expediente digital del título minero FK5-131, la póliza minera ambiental No. 520-46-994000000852 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 1° de agosto de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13945761 del 01/NOV/20232. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13945759 del 14/DIC/20233. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	PB6-10381	JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA, Y OTRO	3	05-02-2024 AUT-901-1578	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PB6-10381, se APRUEBA la póliza minero ambiental No. 61-43-101000706 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia del 19 de abril de 2023 hasta el 25 de febrero de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12307150 del 28/AGO/20232. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12307148 del 30/NOV/20233. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESIÓN	IIS-14151	CARLOS ALBERTO SILVA MONTAÑO, Y OTROS	2	05-02-2024	AUT-901- 1579	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IIS-14151, se APRUEBA la póliza minero ambiental No. 63-43-101001214 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia del 15 de junio de 2023 hasta el 14 de junio de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12799148 del 17/OCT/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12799146 del 05/DIC/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	KEQ-10341	TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA S.A.S.	3	05-02-2024	AUT-901- 1580	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KEQ-10341, se APRUEBA la póliza minero ambiental No. 63-43-101001217 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia del 16 de junio de 2023 hasta el 16 de junio de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13136953 del 27/SEP/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13136951 del 08/DIC/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FLO-111	CONSTRUCCION ES LAGO S.A.S.	3	05-02-2024	AUT-901- 1581	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLO-111, se APRUEBA la póliza minero ambiental No. 61-43-101000735 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia del 13 de agosto de 2023 hasta el 13 de agosto de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13217058 del 27/SEP/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13217056 del 08/DIC/2023



						<p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HIB-12041	FLORIBERTO GONZALEZ GONZALEZ, YANETH GUARNIZO BONILLA	2	05-02-2024	AUT-901- 1582	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HIB-12041, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FLORIBERTO GONZALEZ GONZALEZ, YANETH GUARNIZO BONILLA:</p> <p>1. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, por f) <i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</i>, la presentación de la póliza minero ambiental. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EC3-081	CARLOS EMILIO ORDÓÑEZ MUÑOZ	2	05-02-2024	AUT-901- 1583	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EC3-081, se APRUEBA el Formato Básico Minero de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10307767 del 10/JUN/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	0834-73	A & G ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S.	3	05-02-2024	AUT-901- 1587	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L-685] No. 0834-76, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero A&G ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA SAS.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el artículo 112 de ley 685 de 2001, literal f), para que allegue la reposición de la póliza minero ambiental que ampare el Contrato de Concesión Minera No. 0834-73. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar a la aseguradora CONFIANZA SA., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 801008530 con fecha de expedición 31 de mayo de 2022, ha sido requerido bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10438995 del 16 de junio de 2022.3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 14614614 del 2 de enero de 2024.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HEF-081	TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA	2	05-02-2024	AUT-901- 1588	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HEF-081, se APRUEBA el Formato Básico Minero de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11748845 del 28/NOV/20232. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	FLO-111	CONSTRUCCION ES LAGO S.A.S.	2	05-02-2024	AUT-901- 1589	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FLO-111, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S.:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique el Formato Básico Minero de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FLO-111	CONSTRUCCION ES LAGO S.A.S.	3	05-02-2024	AUT-901- 1590	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FLO-111, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S.:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique el Formato Básico Minero de 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	BLC-123	FUNDAHUMAN A	2	05-02-2024	AUT-901-1591	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. BLC-123, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FUNDAHUMANA:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique el Formato Básico Minero de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FHI-082	COMPANIA AZUFRERA DE GACHALA LTDA	2	05-02-2024	AUT-901-1592	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FHI-082, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMPANIA AZUFRERA DE GACHALA LTDA:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique el Formato Básico Minero de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	HKU-08051	LILIANA PATRICIA CHITIVA RAMIREZ	2	05-02-2024	AUT-901- 1593	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HKU-08051, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LILIANA PATRICIA CHITIVA RAMIREZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	RAP-08001	ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA SAS	2	05-02-2024	AUT-901- 1594	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. RAP-08001, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA SAS:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	HKU-08051	LILIANA PATRICIA CHITIVA RAMIREZ	2	05-02-2024	AUT-901-1595	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HKU-08051, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LILIANA PATRICIA CHITIVA RAMIREZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09247	LUIS EDUARDO ROJAS SILVA	2	05-02-2024	AUT-901-1596	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. OG2-09247, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JIN HOAN JU y CARLOS HERNANDO GALAN RODRIGUEZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	HID-09071	FRANCY ELENA ALVAREZ CARVAJAL, Y OTROS	2	05-02-2024	AUT-901- 1597	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HID-09071, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FRANCY ELENA ALVAREZ CARVAJAL, FELIPE ALVAREZ CARVAJAL, STELLA ANDRADE CARVAJAL, DANIEL CARVAJAL ANDRADE, LUZ STELLA CARVAJAL DE GAITAN, MARTHA CECILIA CARVAJAL ANDRADE, NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE:</p> <p><u>Requerir bajo apremio de multa</u>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	LAK-08041	MANUEL VARGAS LEIVA	2	05-02-2024	AUT-901- 1598	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LAK-08041, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MANUEL VARGAS LEIVA:</p> <p><u>Requerir bajo apremio de multa</u>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



LICENCIA DE EXPLORACIÓN	13301	COSME SALGAR CAPERA Y CIA. S. EN C.	2	05-02-2024	AUT-901-1599	<p>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. 13301, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COSME SALGAR CAPERA Y CIA. S. EN C.:</p> <p><u>Requerir bajo apremio de multa</u>, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FK5-131	ALUVIALES TOPOS S.A.S.	2	05-02-2024	AUT-901-1600	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FK5-131, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ALUVIALES TOPOS S.A.S.:</p> <p><u>Requerir bajo apremio de multa</u>, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS
DE INTERÉS**

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

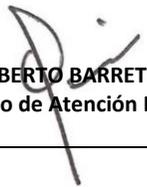
VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página - 21 - de 21

****El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el punto Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, 06 de febrero de 2024 siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y cartelera del PAR Ibagué, a través del punto de Atención Regional Ibagué, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Angie Paola Cardenas Rodriguez